



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 AGO 2009

RES. H. N° 1138-09

EXPTE.N° 4.319/09

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la alumna Estanislada Mendoza, LU. N° 709.003, alumna de la Carrera de Ciencias de la Educación, solicita reconocimiento de materia por asignaturas aprobada en la Especialidad y Maestría en derechos Humanos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Carrera de Ciencias de la Educación, rechaza la solicitud de la alumna Mendoza, fundamentando que dicho pedido, no se encuadra en la Reglamentación Vigente Reglamento de Equivalencia Res. H. N° 159-91;

QUE así mismo, Departamento Alumnos considera que según el Reglamento de Equivalencia y el Plan de Estudios 2000 de la Carrera de Ciencias de la Educación, las equivalencias o reconocimientos de materias se otorgan entre carreras de grado;

Que, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina en su despacho n° 383/09, aconseja rechazar el pedido de la alumna Mendoza, en el sentido de no hacer lugar al reconocimiento de materias;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

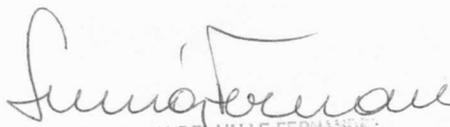
(En su Sesión Ordinaria del Día 04-08-09)

RESUELVE:

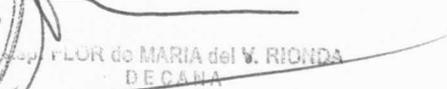
ARTICULO 1°.- **NO HACER LUGAR** al reconocimiento de materia solicitado por la alumna Estanislada Mendoza, LU. N° 709.003, estudiante de la Carrera de Ciencias de la Educación Plan 2.000.

ARTICULO 2°.- **COMUNICAR** a la alumna interesada, Carrera de Ciencias de la Educación, y Departamento Alumnos

271-09


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.